

## **DESCUENTO TARIFA SOCIAL CLUBES DE BARRIO- PBA**

### **BASES Y CONDICIONES**

Conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 1-MDSGP-19, el Gobierno provincial oficializó una bonificación equivalente al treinta por ciento (30%) de los conceptos eléctricos facturados a los Clubes de Barrio y de Pueblo radicados en la provincia de Buenos Aires y encuadrados en las categorías tarifarias T1- Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 - Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW – mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales , que se encuentren inscriptos en el Registro Único de Clubes de Barrio de la provincia de Buenos Aires, creado por Resolución N° 1312 dictada por el Ministerio de Desarrollo Social en fecha 06 de julio de 2016. El beneficio se

implementará a partir del 1° de mayo de 2019 para todas aquellas instituciones que cumplan con los requisitos establecidos en la presente a esa fecha, o desde el primer día del mes en el que los Clubes de Barrio y de Pueblo acrediten su debido cumplimiento.

Según lo establecido en el artículo 2°, a los fines del reconocimiento de la bonificación establecida, los Clubes de Barrio y de Pueblo deberán estar debidamente inscriptos en el Registro Único de Clubes de la provincia de Buenos Aires (RUCBA), creado por Resolución N° 1312/16 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires cuya registración y actualización permanente está a cargo de la Subsecretaria de Deportes del mencionado Ministerio. Los distribuidores deberán otorgar el beneficio a los Clubes de Barrio y de Pueblo que se encuentren radicados en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Por otro lado, el artículo 6° establece que la Subsecretaria de Deportes deberá comunicar mensualmente al Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y a la Dirección Provincial de Servicios Públicos para que requiera la colaboración del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) o el organismo que lo sustituya, el listado de los Clubes de Barrio y de Pueblo que resulten incluidos en el RUCBA y por ende resulten beneficiarios de la bonificación determinada en el artículo primero de la presente, a los fines de su correspondiente implementación y control y cruce de información con los distribuidores.

El artículo 7° encomienda al Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) la implementación y verificación de la aplicación de la bonificación por parte de los distribuidores sujetos a su respectivo control y su correspondiente validación de acuerdo a la información que reciba de la Subsecretaria de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social.

PLAZO PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

### **¿CÓMO ACCEDER AL BENEFICIO?**

**1º)** El Club solicitante deberá encontrarse previamente inscripto en el Registro Único de Clubes de Barrio de la provincia de Buenos Aires

**2º)** Una vez inscripto, deberá contar con las siguientes condiciones y requisitos legales:

#### **CONDICIONES DEL CLUB PARA ACCEDER AL BENEFICIO**

- a) Acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años desde la constitución formal del club.
- b) Poseer una cantidad mínima de cincuenta (50) asociados y una máxima de dos mil (2.000) socios al momento de la inscripción.
- c) Acreditar que la cuota social no supere el 8% del valor del Salario Mínimo Vital y Móvil, según valores establecidos por Resolución N° 3/2018 del Consejo Nacional del Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, o normativa que en el futuro la reemplace.
- d) Estar encuadrados en las categorías tarifarias T1- Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 -Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW- mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales.

#### **REQUISITOS LEGALES**

- e) Poseer personería jurídica vigente y domicilio legal en la provincia de Buenos Aires.
- f) En caso de no contar con personería jurídica vigente deberá iniciar el trámite dentro del plazo de un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente medida.

**3º)** Reunidos los requisitos y condiciones señalados, el Club interesado deberá ingresar a la página web oficial [gba.gob.ar/clubesebarrio](http://gba.gob.ar/clubesebarrio), a fin de completar el formulario para la asignación del beneficio correspondiente. Dicho formulario se compone por los siguientes campos de información:

- A. Datos generales
- B. Datos de Suministro de Energía
- C. Habilitaciones
- D. Información relativa a los socios.
- E. Información relativa a las disciplinas que se realizan.

**4º)** Una vez verificados los datos ingresados por el Club, la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Tarifa Social Deportiva, se encargará de enviar vía correo electrónico la confirmación a la solicitud presentada, o bien el rechazo con las razones pertinentes. En el caso de lograr el alta, el Club recibirá el beneficio tarifario en la factura, al mes siguiente de la inscripción.